



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

MODIFICA LAS BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N°178 DE FECHA 12 DE ENERO 2026 DEL PRESENTE, CONVOCATORIA A ENTIDADES PATROCINANTES DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES PABLO NERUDA Y LIMONITA II. COMUNA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Antofagasta, 13 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 437

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N° 8 de 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución N° 36 previamente citada ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) 2011 que reglamenta el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda y sus modificaciones; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Exento RA N° 272/12/2025 (V. y U.) de 17 de febrero de 2025, que me designa Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°178, de fecha 12 de enero 2025, de Serviu Región de Antofagasta, que dispuso la aprobación de las bases técnicas y administrativas (BTA) para la Convocatoria a Entidades Patrocinantes Diseño y Construcción de Proyectos Habitacionales acogidos al D.S. N°49, (V.Y U.) de 2011. Conjuntos Habitacionales Pablo Neruda y Limonita II, Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.
- b. La necesidad de modificar las bases administrativas y técnicas aprobadas por Resolución Exenta N°178 de fecha de enero 2025, de Serviu Región de Antofagasta, que dispuso la aprobación de las bases técnicas y administrativas (BTA) para la convocatoria a Entidades Patrocinantes Diseño y Construcción de Proyectos Habitacionales acogidos al D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, en atención a que se observó necesario modificar el punto 3 "EVALUACIÓN DEL PROYECTO Y PONDERACIONES".
- c. El correo electrónico del 06 de febrero de 2026 del Jefe Subrogante del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización autorizando las modificaciones para los ítems de referencia de la Resolución Exenta N°178, de fecha 12 de enero 2025 de Serviu Región de Antofagasta.

RESOLUCIÓN:

- I. **MODIFIQUESE** las bases técnicas y administrativas aprobadas por Resolución Exenta N°178 de fecha 12 de enero 2025, correspondiente a la Convocatoria a Entidades Patrocinante Diseño y Construcción de Proyectos Habitacionales denominados Pablo Neruda y Limonita II, única y exclusivamente en el siguiente sentido, permaneciendo inalterada en todo lo que no se corrige:

Del Numeral: **3 EVALUACIÓN COMPONENTE B. TÉCNICO-ECONOCMICO (40%)**

Donde dice:

3.2. EVALUACIÓN COMPONENTE B. TÉCNICO ECÓNOMICO (40%)

Se calificará de acuerdo con lo estipulado en la Pauta de Evaluación con una ponderación de un 40%, respecto de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS COMPONENTE B. TÉCNICO ECONÓMICO	PONDERACIÓN
B.1. Eficiencia Energética y Sostenibilidad	5%
B.2. Oferta Económica	15%
B.3. Plazo (Gantt con programación)	15%
B.4. Capacidad Económica del Oferente	5%
TOTAL	40%

Tabla 18: Categorías componente B. TÉCNICO ECONÓMICO.

Se elimina:

La fila: **B.4. Capacidad Económica del Oferente 5%**

y se modifica la fila:

B.3. Plazo (Gantt con programación), agregando un **20%**, en vez de un **15%**

Debe decir:

3.2. EVALUACIÓN COMPONENTE B. TÉCNICO ECONÓMICO (40%)

Se calificará de acuerdo con lo estipulado en la Pauta de Evaluación con una ponderación de un 40%, respecto de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS COMPONENTE B. TÉCNICO ECONÓMICO	PONDERACIÓN
B.1. Eficiencia Energética y Sostenibilidad	5%
B.2. Oferta Económica	15%
B.3. Plazo (Gantt con programación)	20%
TOTAL	40%

Tabla18: Categorías componente B. TÉCNICO ECONÓMICO

Donde dice:

En el numeral: **3.2.3. CATEGORIA B.3. PLAZO (15%)**

Con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de largo plazo de los proyectos habitacionales, se propone evaluar esta categoría con una valoración de **15%** del total del componente.

De acuerdo con el Plazo ofertado por el proponente se asignará un puntaje que se calculará mediante la siguiente formula:

$$Puntaje\ Tiempo\ Ofertado = \left[\frac{Tiempo\ Minimo\ Ofertado}{Tiempo\ Ofertado} \times 100 \right] \times \%ponderación\ factor$$

Tabla22: Cálculo de puntaje

Debe decir:

En el numeral: **3.2.3. CATEGORIA B.3. PLAZO (20%)**

Con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de largo plazo de los proyectos habitacionales, se propone evaluar esta categoría con una valorización de **20%** del total del componente.

De acuerdo con el Plazo ofertado por el proponente se asignará un puntaje que se calculará mediante la siguiente formula:

$$Puntaje\ Tiempo\ Ofertado = \left[\frac{Tiempo\ Minimo\ Ofertado}{Tiempo\ Ofertado} \times 100 \right] \times \%ponderación\ factor$$

Tabla 22: Cálculo de puntaje

Donde dice:

En el numeral: **3.2.4. CATEGORIA B.4. Capacidad Económica del Oferente (5%)**

Con el fin de garantizar un proceso estable para el desarrollo y ejecución de los proyectos habitacionales, por parte de la Entidad Patrocinante que resulte adjudicada, es que se gratificará a aquellas que, al momento de presentar sus ofertas para esta Convocatoria, demuestren una capacidad económica tendientes al 15% o superior. Los puntajes de gratificación se asignarán según los siguientes criterios de evaluación:

FACTOR PARA EVALUAR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	VERIFICADOR
B.4. Capacidad Económica del Oferente (5%)	<p>Se evaluará la capacidad económica según los valores obtenidos desde las fórmulas del Anexo N° 16, de acuerdo al siguiente cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sin Capacidad Económica = 0 puntos• Capacidad Económica entre 1% a 4% = 20 puntos• Capacidad Económica entre 5% a 9% = 50 puntos• Capacidad Económica entre 10% a 14% = 70 puntos• Capacidad Económica 15% o más = 100 puntos	Máximo 100 puntos.	Anexo N° 16: Capacidad Económica del Oferente

Tabla 24: Factores a evaluar Categoría B.1. Eficiencia Energética y Sostenibilidad

Se elimina,

Todo el numeral "**3.2.4. CATEGORIA B.4. Capacidad Económica del Oferente (5%)**" y se elimina la "Tabla 24".

Donde dice:

3.2.4.1. Cálculo del puntaje

Se considera como puntaje total de la categoría la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada factor evaluado, de acuerdo con lo indicado en la tabla de puntajes presentada.

Categoría B.4. Capacidad Económica del Oferente = Σ (puntaje factor \times % ponderación factor).

Tabla 25: Cálculo de puntaje.

Así, si un oferente para el factor B.4. obtiene 100 puntos, la sumatoria sería de la siguiente forma:

$$(100 * 0,05) = 5$$

Total: 5 puntos obtenidos en la Categoría B.4.

La descripción propuesta por los oferentes deberá ser presentado en el Anexo N° 16

Se elimina:

Todo el numeral "**3.2.4.1. Cálculo del Puntaje**" y su "Tabla 25".

- II. **TENGASE PRESENTE QUE**, las Bases Técnicas y Administrativas, y Anexos de la Convocatoria a Entidades Patrocinantes Diseño y Construcción al D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, Conjuntos Habitacionales Pablo Neruda y Limonita II, Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, se mantiene inalteradas y en vigor en todo aquello que no ha sido modificado por esta resolución.
- III. **INSTRUYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- IV. **NOTIFIQUESE**, a las Entidades Patrocinantes interesadas en la presente Convocatoria, el presente acto administrativo.
- V. **TENGASE PRESENTE que**, el presente acto administrativo no afecta el presupuesto de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

WCM/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- VICTOR GALVEZ ASTUDILLO-DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA-VEGALVEZ@MINVU.CL
- MONSERRAT MARTINEZ TAPIA-JEFA DEPTO JURIDICO-MMARTINEZT@MINVU.CL

- ROBINSON ESPEJO CHEPILLO-JEFE S DEPTO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA-RESPEJO@MINVU.CL
- WILLIAM CORTES MARTINEZ-ENCARGADO S UNIDAD PROYECTOS Y COSTOS-WCORTES@MINVU.CL
- VICTOR ORTUÑO GODOY-ESPECIALISTA AMBIENTAL-VORTUNOG@MINVU.CL
- NADIA ROJAS RIQUELME-CONTRALORIA INTERNA-NFROJAS@MINVU.CL
- ALEJANDRO HIDALGO MARTINEZ-UNIDAD ASENTAMIENTOS PRECARIOS-AHIDALGOM@MINVU.CL
- FRANCO DONOVAN ORREGO-ENCARGADO AREA PROYECTOS DE VIVIENDA-FDONOVAN@MINVU.CL
- CLAUDIA GODOY ESPINOZA-JEFA OPERACIONES HABITACIONALES-CGODOYE@MINVU.CL
- YASNA CONTRERAS SOLAR-ENCARGADO DE CAMPAMENTOS-YCONTRERASS@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G